CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012

Entre la **Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy**, domiciliada en las calles 1 de Enero y 21 de diciembre, de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, señor **Luis Cesar González Cantero**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **KARA PARLAK SA.**, con RUC Nº 80051912-4, domiciliada en Juan Lino Cantero esq. 1 de Enero de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, representada para este acto por su Presidente, señor **Justo Pastor Duarte Romero**, con Cédula de Identidad N° 652473, en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de ejecución de obra, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto la construcción de la obra detallada en la **Contratación Directa N° 02/12 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO" en la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy – Departamento de Cordillera, PAC N° 244409.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de la obra y las Especificaciones Técnicas;
(d) Planos, memorias de cálculo;
(e) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir los gastos de la presente obra está previsto en el **Subgrupo de Gastos 520-30-011 – CONSTRUCCIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy para el presente ejercicio fiscal 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°02/12, convocado por la Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 68/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total de la obra asciende a la suma de **Gs. 99.850.000 (Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil)**, IVA incluido, conforme el siguiente detalle:

KARA PARLAK S.A.						
OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO						
Ítem	Descripción	Código de catalogo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incl.)
1	**Construcción de empedrado en casco urbano de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy**	**72131701-002**	**Unidad**	**1**		**99.850.000**
1.1	Corte para caja de empedrado		m2	2.600,00	2.000	5.200.000
1.2	Provisión y colocación de cordones de Hº 10 x 30 x 50		ml	650	17.000	11.050.000
1.3	Construcción de empedrado		m2	2.600,00	31.000	80.600.000
1.4	Cartel de obra		Gl.	1	1.200.000	1.200.000
1.5	Limpieza general		Gl.	1	1.800.000	1.800.000
					Total	**99.850.000**

Los pagos serán realizados contra presentación de la Factura Crédito de LA CONTRATISTA, y previa conformidad de LA CONTRATANTE.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LA CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a iniciar la obra inmediatamente posterior a la suscripción del presente contrato, y a entregar la misma a más tardar el 31 de diciembre de 2012, a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.

La obra será realizada dentro del casco urbano de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy y se ajustará a las condiciones establecidas en el presente llamado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Convocante adelantará a pedido del Contratista y con la finalidad de adquirir materiales, equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

LA CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía por igual valor al 5% (cinco por ciento) del costo total de la Obra de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si LA CONTRATISTA no cumple con la entrega total de la obra en el periodo establecido, LA CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 3 % (tres por ciento) del valor total de la obra en demora establecido, por cada semana de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra se encuentra detallada en las especificaciones técnicas, plano y cómputo métrico, que forman parte del presente contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Habrá lugar a rescisión de contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiese un retraso injustificado por más de 5 (cinco) días calendario en las obligaciones contractuales.

Si LA CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a LA CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los 3 (tres) días siguientes en que recibiere dicha notificación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, deber ser dirimida ante el Tribunal de Cuentas de la capital de la Republica del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2012.

LA CONTRATISTA
Justo P. Duarte R.
Presidente
KARA PARLAK SA.

LA CONTRATANTE
Luis César González Cantero
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOBCAYATY DEL YHAGUY